



Municipalidad de  
Punta Hermosa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Abril del 2023, el Informe N° 044-2023-MDPH/OPPyM de fecha 12 de Abril del 2023, Informe 052-2023-OAJ/MDPH de fecha 14 de Abril del 2023 y Memorando N° 241-2023-GM/MDPH de fecha 14 de Abril del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, respectivamente, sobre **"ORDENANZA QUE APERTURA EL INICIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la autonomía constitucional, según el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno sub nacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, que se colige con lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, el coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; y, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;



Municipalidad de  
Punta Hermosa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones, tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, según el numeral 20.2 del artículo 20°, de este mismo dispositivo, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en dicha Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; siendo, además, que formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú;

Que, de igual modo el numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe N° 044-2023-MDPH/OPPyM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite propuesta de ordenanza que apertura el inicio del proceso del presupuesto



Municipalidad de  
Punta Hermosa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

participativo y la aprobación de su reglamento para el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2024, asimismo, con Informe 052-2023-OAJ/MDPH, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad del citado proyecto, previo sometimiento a consideración del pleno del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9º, y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** aprobó lo siguiente,

### **“ORDENANZA QUE APERTURA EL INICIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA PARA EL AÑO FISCAL 2024”**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** el “Inicio del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 en el distrito de Punta Hermosa”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Punta Hermosa para el Año Fiscal 2024, que consta de (03) Títulos, (11) Capítulos, (34) artículos, (08) Disposiciones Finales y (04) Anexos, los que adjunto forman parte integrante del presente y cuyo texto íntegro será publicado en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **FACULTAR** al Señor alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, adecuar, modificar y/o implemente medidas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza, la misma que deberá ser motivada por el Equipo Técnico.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **CONVOCAR** a la Sociedad Civil Organizada, y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Punta Hermosa, a participar del Proceso del Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza y su Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
ALCALDE



Municipalidad de  
Punta Hermosa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

#### TITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

##### CAPITULO I OBJETIVO, FINALIDAD, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, AMBITO Y ALCANCE

###### Artículo 1°.- OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objetivo regular el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 del Distrito de Punta Hermosa, estableciendo los mecanismos y procedimientos para su desarrollo, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

###### Artículo 2°.- FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad promover la participación de agentes participantes y vecinos del Distrito de Punta Hermosa dentro del marco de un proceso técnico, participativo y concertado, para identificar los problemas relevantes en la comunidad y priorizar proyectos de inversión que tengan como objetivo el desarrollo del Distrito de Punta Hermosa.

###### Artículo 3°.- OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROCESO

- Promover ciudadanía activa y generar espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.
- Mejorar y fijar prioridades en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Generar el uso eficiente de los recursos de la Municipalidad en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana.
- Reforzar la transparencia, el presupuesto por resultados, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el Proceso Participativo, desde un enfoque de género, así como la vigilancia de la acción pública.

###### Artículo 4°.- AMBITO Y ALCANCE

El presente Reglamento comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, a las Personas Naturales residentes del distrito, representantes de Organizaciones Sociales, Comités Vecinales, Dependencias, Instituciones Públicas y/o Privadas, representantes designados por la Sociedad Civil organizada y no organizada en el ámbito del Distrito de Punta Hermosa, quienes participan en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ordenanza que regula el proceso.

#### CAPITULO II BASE LEGAL, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

###### Artículo 5°.- BASE LEGAL

Se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.

Página 1 de 15



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

Municipalidad de  
Punta Hermosa

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 - Ley Modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L.N° 125- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.L. N° 1486 - Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas.
- D.U. N° 057-2020 - Decreto de Urgencia que Dicta Medidas Complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras Disposiciones"
- D.S. N° 097-2009-EF - Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF - Reglamento Ley Marco del Presupuesto Participativo
- D.S. N° 131-2010-EF - Modifica el D.S. N° 142-2009 "Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- D.S. N° 132-2010-EF - Modifica el D.S. N° 097-2009-EF.
- D.S. N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones.
- Ordenanza N° 1762 – MML - Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.



### Artículo 6°.- DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento, se considerará como definiciones relacionadas con el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024, los siguientes puntos establecidos en el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y otras normas relacionadas:

- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a las organizaciones que participan a través de sus representantes, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas alternativas de solución y proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanas (os) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Talleres de Capacitación:** Jornadas descentralizadas de información y ampliación de capacidades y empoderamiento de Agentes Participantes para afianzar su participación en el proceso del presupuesto participativo.
- **Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales y personal técnico que tiene la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de presupuesto participativo, brindando soporte





Municipalidad de  
Punta Hermosa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

técnico, apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases de este proceso, facilitando información para el desarrollo de talleres y realizando el trabajo de evaluación técnica de los proyectos presentados, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de los proyectos priorizados.

- **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.
- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Comité de Vigilancia:** Es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente al conjunto de agentes participantes sobre los avances y resultados.
- **Proyectos Integrales:** Son aquellos Proyectos de Inversión que incorporen más de tres componentes, en el perfil de proyecto.

### **Artículo 7° .-PRINCIPIOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024**

El Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo se rige bajo los siguientes principios rectores:

- a. **Participación.** - Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados: así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b. **Transparencia.** - Los presupuestos de los gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos, promoviendo en la medida de lo posible el uso de las tecnologías de la información.
- c. **Igualdad.** - Los agentes participantes inscritos tienen las mismas oportunidades para participar en el proceso, sin que en ellos medie discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- d. **Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Eficacia y eficiencia.** - Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

Página 3 de 15



Municipalidad de  
Punta Hermosa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

- f. **Equidad.** - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión del gobierno local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g. **Competitividad.** - Los gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello, promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, promoviendo alianzas y acuerdos entre el sector público y privado.
- h. **Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

### CAPITULO III DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024

#### Artículo 8°.- AGENTES PARTICIPANTES

Son agentes participantes las personas que tienen derecho a voz y voto en la discusión y toma de decisiones del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo.

Están conformados por:

1. Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
2. Los miembros del Concejo Municipal.
3. Los miembros del Comité de Vigilancia
4. Representantes de la Sociedad Civil, que se inscriben como agentes participantes dentro del Proceso del Presupuesto Participativo.
5. Un representante por dependencia, Institución Pública y/o Privada del distrito de Punta Hermosa, debidamente acreditado por la dependencia o institución antes mencionada.
6. El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

#### Artículo 9°.- DEL REGISTRO Y REQUISITOS DE AGENTES PARTICIPANTES

La inscripción de participantes se realizará en la Unidad Funcional de Participación Vecinal y Programas Sociales, a través del llenado de ficha correspondiente y adjuntando fotocopia del DNI (representante acreditado) y la acreditación otorgada por su organización para el participante colectivo; y solo fotocopia del DNI para el participante individual (persona natural residente del distrito).

Cada Organización y/o institución podrá acreditar al proceso hasta dos (02) agentes participantes (titular y alterno).

Deberá adjuntar la siguiente información, según corresponda:

1. **Organización social registrada en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa:**
  - 1.1. Ficha de solicitud de inscripción (**ANEXO 02**), correctamente llenada, firmada por el representante de la Organización social, en el que señale el representante titular y/o alterno de la Organización Social que participará en el proceso, para lo cual deberá adjuntar copia de Acta en el que se aprobó la designación de los representantes antes mencionados.
  - 1.2. Copia de la constancia de Inscripción de la Organización en los Registros Públicos.

Página 4 de 15



Municipalidad de  
Punta Hermosa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

1.3. Copia de Resolución Gerencial de reconocimiento y registro.

### 2. Dependencia, Institución Pública y/o Privada:

2.3. Solicitud (**ANEXO 03**), correctamente llenada en todos los campos y firmada por el representante legal de la Dependencia, Institución Pública o Privada representativa del Distrito, en el que se señale al representante titular y/o alterno que participará en el proceso.

### Artículo 10° .-CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa a través del Equipo Técnico, implementará acciones para el desarrollo del Taller de Capacitación para los agentes participantes según cronograma, con la finalidad de explicar a los agentes participantes lo concerniente a:

- El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Programas Presupuestales por Resultados.
- Planeamiento y Desarrollo Local.
- Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Gestión Presupuestaria Local.

### Artículo 11°.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes asumen los siguientes derechos, tomando en consideración lo siguiente:

1. Representar a las organizaciones que los han acreditado.
2. Participar obligatoriamente, Titular o Alterno, en las diversas etapas del Proceso Participativo de acuerdo con el Cronograma Aprobado (**ANEXO 01**), la participación deberá ser activa y responsable.
3. El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo técnico debe ser alturado, respetando el tiempo límite de intervención establecido (2 min).

Antes de participar en los talleres, los agentes participantes deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan, debiendo cumplir con lo siguiente:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Establecer las prioridades del territorio que representan.
3. Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.
4. Trasladar las propuestas realizadas en sus reuniones de trabajo a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.

Los participantes que incumplan con las disposiciones del presente reglamento y los lineamientos establecidos se harán acreedores de una suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agentes Participantes.

## CAPÍTULO IV DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 12°.- El Alcalde en coordinación con los demás miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan oficialmente a la población a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, en base a sus roles:

### Del Alcalde.

- Convocar a reuniones del presupuesto participativo.
- Organizar las actividades del presupuesto participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto

Página 5 de 15



Municipalidad de  
Punta Hermosa

de atención en el proceso.

Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo.

- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el presupuesto participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos al año anterior.

#### Del Concejo Municipal.

- Aprobar las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital.

#### Del Consejo De Coordinación Local Distrital.

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a la convocatoria que realizan las autoridades locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de la municipalidad.
- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo

#### Artículo 13°.- El Equipo Técnico:

El equipo técnico tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser incluidos en el PIA 2024.

#### Artículo 14°.- El Equipo Técnico estará conformado por:

##### Por la Municipalidad:

- Gerente Municipal – Presidente
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – Secretaría Técnica
- Gerente de Desarrollo Humano y Social – Miembro
- Jefe de la Oficina Administración y Finanzas - Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano y Control Territorial – Miembro
- Secretario General - Miembro
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental – Miembro
- Gerente de Rentas - Miembro
- Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial - Miembro

##### Por la Sociedad Civil:

- Un representante de la Sociedad Civil, con experiencia en temas de Presupuesto Participativo.

De ser necesario, el Presidente del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo de otras unidades orgánicas de la municipalidad y de instituciones especializadas.

La acreditación de sus miembros se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

#### Artículo 15°.- Responsabilidades del Equipo Técnico



Municipalidad de  
Punta Hermosa

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.
- b) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres de trabajo.
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera
- f) Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024.

#### **Artículo 16° .- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024**

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 será elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Formalización de acuerdos y será consignada en el Acta de acuerdos y compromisos del PPBR - 2024; estará conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocida formalmente por el Concejo Municipal.



El comité de vigilancia estará conformado por un mínimo de tres (03) Agentes Participantes, tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. El cargo es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo por Resultados 2024, los miembros que pertenecieron a Presupuestos Participativos anteriores y que vienen cumpliendo actividades propias de su función

#### **Artículo 17° .- Funciones del Comité de Vigilancia.**

Son funciones del Comité de Vigilancia:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de las inversiones priorizadas.
- Solicitar formalmente a la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias, en caso de incumplimiento de los acuerdos.



La labor de este comité es Ad Honorem, no perciben retribución pecuniaria alguna. Así mismo, el municipio brindara las facilidades al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de sus funciones.

### **TITULO II**

### **PREPARACION, CONCERTACION, COORDINACION Y FORMALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS**

#### **CAPÍTULO V**

#### **FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024**



#### **Artículo 18° .- Fases del Proceso Participativo**

Las fases del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, son las siguientes:

- a. **Preparación**  
Comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.
- b. **Concertación**



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

Municipalidad de  
Punta Hermosa

Comprende el desarrollo de un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados. Así como las actividades de desarrollo de talleres de trabajo, formulación de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

**c. Coordinación**

Entre los niveles de gobierno.

**d. Formalización**

Comprende la inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura de los acuerdos y compromisos, y rendición de cuentas.

### CAPITULO VI DE LA PREPARACION

**Artículo 19°.-** La fase de Preparación del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local (CCL), paralelo a la convocatoria se iniciará la identificación, registro y acreditación de los agentes participantes, debiendo utilizarse los medios que aseguren la participación de los representantes de las distintas Entidades del Estado y de la Sociedad Civil de todos los sectores del Distrito, debidamente acreditadas.

**Artículo 20°.-** El equipo técnico, aplicará las herramientas y metodologías de comunicación adecuadas para la difusión del proceso y sensibilización de la población, a efectos promover su participación haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de la jurisdicción.

**Artículo 21° .-** La identificación y registro de los Agentes Participantes deben incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil; tendrán la obligación de participar de los talleres de capacitación, puesto que tienen como misión principal; la identificación, concertación y priorización de Proyectos de Impacto local distrital, en el proceso del Presupuesto Participativo 2024, partiendo del diagnóstico situacional para lo cual se deliberará de la cartera de proyectos propuesta por el equipo técnico.

### CAPITULO VII DE LA FASE DE CONCERTACION

**Artículo 22°.-** El Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, convocará la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollará un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversiones que favorezcan a la población.

**Artículo 23° .-** El Equipo Técnico es el encargado del desarrollo de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

**Artículo 24° .-** Identificación y Priorización de Resultados

En la Etapa de Identificación y Priorización de Resultados se llevará a cabo un taller donde se presentará la Visión y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), su avance de ejecución y logro de resultados.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

Municipalidad de Punta Hermosa

**Artículo 25°.-** El Equipo Técnico presentará la matriz para la priorización de proyectos con sus respectivas equivalencias, a ser sometida al plenario para la respectiva validación, la Priorización será plasmada en las fichas de priorización de resultados las mismas que serán facilitadas en el taller.

La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro por puntajes de mayor a menor. Se incluirán en el ejercicio presupuestal 2024 sólo aquellos que dentro de ese orden alcancen el respectivo financiamiento.

Los agentes participantes con apoyo del Equipo Técnico deberán asignar puntajes de criterio a fin de priorizar resultados respecto a metas y reducción de brechas, los mismos que orientarán la evaluación técnica que realizara el Equipo Técnico para la definición de priorización de proyectos. Finalizado el Taller, se elaborará un informe con los resultados identificados y priorizados.

### **Artículo 26°.- Evaluación Técnica**

Previo a la fase de evaluación de las propuestas de proyectos, el Equipo Técnico solicitará a los órganos funcionales opinión sobre la viabilidad de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros aspectos necesarios para la ejecución del proyecto.

El equipo Técnico, dentro de la fase de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización, siendo su decisión última e inapelable.

**Artículo 27°.-** Los resultados de esta evaluación serán comunicados a los agentes participantes en el proceso de formalización de acuerdos, y posteriormente publicados en la página Web de la Municipalidad. Consecuentemente, serán puestos a conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

### **Artículo 28°.- Formalización de Acuerdos y Compromisos**

El Equipo técnico consolidará los resultados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024. Posterior ello los miembros del Consejo de Coordinación presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizaran los cuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes. Acto seguido, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2024, por votación directa de los agentes participantes.

### **Artículo 29°.- Plazo para remitir a la Dirección General de Presupuesto Público**

El documento del Presupuesto Participativo y Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo Basado en Resultados deberá ser remitido a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido en la Directiva de Programación, Formulación y probación del Presupuesto de los gobiernos regionales y locales para cada año fiscal.

## CAPITULO VIII COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

### **Artículo 30°.- De la coordinación entre los niveles de gobierno**

El Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará a la Asamblea Metropolitana de Lima – Consejo de Coordinación Regional, respecto a los acuerdos y propuestas de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Local Provincial.

Página 9 de 15



Municipalidad de  
Punta Hermosa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

### CAPITULO IX FORMALIZACION

#### **Artículo 31°.- Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos**

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos son incluidos en el presupuesto institucional correspondiente para su aprobación por el Concejo Municipal.

### CAPITULO X DE LA RENDICION DE CUENTAS

**Artículo 32°.-** La rendición de cuentas es un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado y del Presupuesto Participativo, en todas sus etapas, elaborando la presentación y ayuda memoria de la rendición de cuentas.

#### **Artículo 33°.- Informe de Rendición de Cuentas**

Los principales aspectos que deben ser abordados e incluidos en el informe de rendición de cuentas son:

- La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Resultados y avances del año anterior a nivel de actividades, proyectos y logro de objetivos estratégicos.

### CAPITULO XI CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, BASADO DEL RESULTADOS PARA EL AÑO 2024

**Artículo 34°.-** El Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, para el año 2024 será estructurado por el Equipo Técnico, en coordinación con el despacho de Alcaldía, teniendo en cuenta las fases del Proceso, bajo responsabilidad quedando establecido según cuadro de actividades (ANEXO 01).

### TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - Disponer que la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización apoyen al Consejo de Coordinación Local Distrital, la implementación de todo el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2024, para lo cual propondrán a través del Equipo Técnico, el Reglamento del Proceso, Cronograma, requisitos y responsabilidades de los agentes participantes

**Segunda.** - La Oficina de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal para los fines del proceso participativo.

Página 10 de 15



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

Municipalidad de Punta Hermosa

**Tercera.** - Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto mediante Decreto de Alcaldía.

**Cuarta.** - Las situaciones técnicas no previstas en el presente reglamento referidas al desarrollo de los Talleres de Trabajo serán resueltos por el Equipo Técnico, dentro del marco legal correspondiente.

**Quinta.** - El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", mediante Ordenanza Municipal correspondiente.

**Sexta.** - Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024, serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

**Séptima.** - Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación íntegra del presente Reglamento con sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa [www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe); y a la Unidad Funcional de Participación Vecinal y Programas Sociales su aplicación y cumplimiento.

**Octava.** - Forman parte integrante del presente Reglamento los Anexos que a continuación se detallan:

**ANEXO 01 :** Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024.

**ANEXO 02:** Ficha de solicitud de Inscripción Agente Participante PPBR 2024 "Organización Social inscrita en Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS"

**ANEXO 03 :** Solicitud de Inscripción Agente Participante PPBR 2024 "Dependencia, Institución Pública y/o Privada"

**ANEXO 04 :** Ficha de información mínima de propuesta de inversión.





Municipalidad de  
Punta Hermosa

**ORDENANZA N° 476 MDPH/2023**  
Punta Hermosa, 25 de abril de 2023

**ANEXO N° 01**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS 2024 – MDPH**

FASE	N°	ACTIVIDADES	MESES			
			M	A	M	J
I. PREPARACIÓN	1.1	Elaboración, aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza.		26-28		
	1.2	Conformación del Equipo Técnico		28		
	1.3	Reunión de coordinación del Equipo de Trabajo		28		
	1.3	Convocatoria de Presupuesto Participativo 2024 (Publicación en medios de comunicación e informáticos)			2-4	
	1.4	Identificación y Registro de Agentes Participantes.			2-4	
	1.5	Acreditación de Agentes Participantes			4-5-8-9	
	1.6	Publicación de Agentes Participantes			10	
II. CONCERTACIÓN	1.7	Capacitación y Sensibilización a Participantes Acreditados			11	
	2.1	PRIMER TALLER: Identificación y priorización de resultados: Criterios de Priorización de Inversiones de acuerdo al Invierte.pe			15	
	2.2	Presentación de Propuestas de Proyectos Inversión por los Agentes Participantes.			17	
	2.3	Evaluación de propuestas de inversión de los Agentes Participantes.			18	
	2.7	SEGUNDO TALLER: - Plenaria de Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo			22	
	2.8	Publicación de Resultados de la Evaluación Técnica de Proyectos			23	
III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	2.9	TERCER TALLER: Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo			25	
	3.1	Articulación de proyectos de inversión entre niveles de gobierno			25	
IV. FORMALIZACIÓN	4.1	CUARTO TALLER: - Formalización de Acuerdos y compromisos			26	
	4.2	Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos			26	
	4.3	Elección de Comité de Vigilancia			26	
	4.4	Registro de los resultados en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).			29	
	4.5	Informe final del resultado del Presupuesto Participativo 2024.			29	





Municipalidad de Punta Hermosa

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-2023-MDPH

Punta Hermosa, 25 de Abril del 2023

## ANEXO 02

### FICHA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION AGENTE PARTICIPANTE - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - AÑO FISCAL 2024

"ORGANIZACIÓN SOCIAL INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS"

#### I. Organización

Denominación:	
Resolucion de reconocimiento	
Tipo:	
N° RUC :	
Sector al que pertenece:	
Dirección:	

(\*) Incluir RUC si corresponde

#### II. Representante

Nombres y Apellidos:		
DNI / C.E.:		Celular:
Cargo en organización:		
Ocupación:		
Dirección:		Firma

#### III. Agente Participante Titular

Nombres y Apellidos:		
DNI / C.E.:		Celular:
E-mail @:		
Cargo en organización:		
Ocupación:		
Grado de Instrucción		
Dirección:		Firma

#### III. Agente Participante Alterno

Nombres y Apellidos:		
DNI / C.E.:		Celular:
E-mail @:		
Cargo en organización:		
Ocupación:		
Grado de Instrucción		
Dirección:		Firma

(\*) Participa en los talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 en caso no asista el Agente Participante Titular

Se anexa a la presente ficha de solicitud:

- Copia de Resolucion Gerencial de reconocimiento y registro.
- Copia de Inscripcion de Asociones - SUNARP.





Municipalidad de Punta Hermosa

**ANEXO 03**

**SOLICITUD DE INSCRIPCION AGENTE PARTICIPANTE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - AÑO FISCAL 2024**

**"DEPENDENCIA, INSTITUCION PUBLICA Y/O PRIVADA"**

**SOLICITO:** Inscripcion como Agente Participante al PPBR 2024

Señor  
**CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO**  
ALCALDE DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nosotros (as), miembros de la ..... domiciliados en ..... Distrito de Punta Hermosa, Provincia y Departamento de Lima ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos: Que habiendose iniciado el proceso de Inscripcion de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa correspondiente al año Fiscal 2024: solicitamos ser inscritos como tal. Para lo cual designamos a nuestros representantes quienes participaraan en las diverss reuniones de trabajo, segun el siguiente detalle:

**Agente Participante Titular**

Nombres y Apellidos:			
DNI / C.E	Fecha Nacimiento	Celular:	
E-mail @:			
N° RUC (*):			
Sector al que pertenece:			
Direccion:	Firma		

**Agente Participante Alterno**

Nombres y Apellidos:			
DNI / C.E	Fecha Nacimiento	Celular:	
E-mail @:			
N° RUC (*):			
Sector al que pertenece:			
Direccion:	Firma		

Por lo tanto:  
Solicito a Usted Señor Alcalde, acceder a nuestra peticion que esperams alcanzar  
Atentmente;

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Cargo en organizacion: \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Telefono: \_\_\_\_\_

Firma





Municipalidad de Punta Hermosa

ANEXO 04

FICHA DE INFORMACION MINIMA DE PROPUESTA DE INVERSION  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

I. Datos del Agente Participante:

Nombre de la Organización:	
Nombre del Representante:	
DNI N°	Telefono / Celular:
Correo Electronico:	Fecha

II. Informacion minima de Inversion Propuesta:

Nombre del Proyecto de Inversion \_\_\_\_\_

Localizacion (zona que beneficia) \_\_\_\_\_

Problematica percibida \_\_\_\_\_

Descripcion del proyecto de inversion (señalar soluciones y resultados) \_\_\_\_\_

Numero aproximado de beneficiarios \_\_\_\_\_

Costo referencial de la inversion: \_\_\_\_\_ SI/ \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

